

PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2014-2017

Comunicado 4 Respecto al Catálogo de Disposición Documental

Derivado del seguimiento a través del Sistema de Evaluación de Avances del Proceso de Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2014-2017, se detectó el atraso considerable del rubro 5 “Información Administrativa”; adicionalmente de las consultas planteadas por los Ayuntamientos, se advirtió la necesidad de realizar las siguientes precisiones al punto 5.10, relativo al “Catálogo de Disposición Documental”:

- El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) emitió los Lineamientos para Catalogar, Clasificar y Conservar los Documentos y la Organización de Archivos, mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial No. Ext. 144 del 02 de mayo del 2008; y que se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga: www.ivai.org.mx/l/Lineamientos_Organizacion_Archivos.pdf.
- A partir de esta disposición y de acuerdo a lo señalado en su artículo cuarto transitorio, a más tardar, el 31 de diciembre de 2008 los Ayuntamientos deberían contar con un Catálogo de Disposición Documental.
- El Instructivo para la Elaboración del Catálogo de Disposición Documental, se encuentra dentro de los Lineamientos enunciados en la página 50.
- Los Ayuntamientos deben enviar al Archivo General del Estado, para su validación y registro, una copia de su Catálogo de Disposición Documental actualizado en soporte electrónico, a más tardar el último día del mes de enero de cada año.

Si bien de acuerdo a lo señalado en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Municipio Libre (LOML), el Secretario del Ayuntamiento tiene a su cargo y bajo su inmediata dirección, el cuidado y responsabilidad del archivo municipal, considerando las atribuciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, podría apoyarse en esta área para llevar a cabo las actividades relativas a la conservación y organización de archivos.

Las obligaciones de las Unidades de Acceso a la Información Pública se establecen en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como órganos responsables del acceso a la información en el Ayuntamiento, aplicarán los criterios y lineamientos prescritos por el IVAI en materia de ordenamiento, manejo, clasificación y conservación de documentos, registros y archivos; además, la Contraloría vigilará en el ámbito de sus atribuciones el cumplimiento de la normatividad.

Por último es necesario mencionar, que al Titular del Archivo General del Estado, en su carácter de Secretario del Consejo del Sistema Estatal de Archivos le corresponde:

- Asesorar y apoyar a los Ayuntamientos, en la formación y desarrollo de los archivos, en los términos de los Lineamientos, celebrando, en su caso, los convenios que resulten necesarios, con la intervención del IVAI.